ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO N° 896

Litueche, 22 de julio de 2020.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-4) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el Periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Modifica Decreto N° 4, de 2020.
- Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que Pueden Adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N° 106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N° 104, de 2020
- Resolución Exenta N° 814 de fecha 12 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica.
- Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone Medidas sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.
- El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.
- La situación socioeconómica acreditada por la Trabajadora Social de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Litueche mediante informe Social.
- El Oficio N° 1777 de fecha 16 de febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.
- El Decreto Alcaldicio N°2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal año 2020, Área Gestión.
- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria número 176, de fecha 11 de mayo del 2020 y 208, de fecha 28 de mayo de 2020, emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 6 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. El decreto Alcaldicio N° 518 del 14 de abril de 2020, que aprueba modificaciones al Reglamento de Ayudas Sociales La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO

1.-OTORGASE: Ayuda Social, correspondiente a una canasta familiar por un valor de $35.000 (treinta y cinco mil pesos) IVA INCLUIDO a la siguiente usuaria, individualizados a continuación:

N°	Nombre y Apellidos	N° Informe Social
1	Jacqueline Arce Rubio	370

2.-IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2020 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

3.-REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/YMM
Distribución:
-Of. De partes
-U. de Control
-Departamento de Finanzas.
-Departamento Social.